

BOLETÍN QUINCENAL

El presente Boletín es un servicio gratuito del Estudio De Bracamonte · Haaker · Castellares Abogados. Su contenido está constituido por información pública y no representa ni compromete la opinión del Estudio. Si usted deseara un análisis u opinión legal acerca de la información remitida, sírvase solicitarlo a nuestra área de Servicio de Consultoría a los teléfonos 243-3817 ó 243-3818 o a la dirección de correo electrónico: comunicaciones@dhc-abogados.com.pe.

NORMAS LEGALES

1. Fijan índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales.

Con fecha 05 de octubre de 2012, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial No. 621-2012-EF/15, mediante el cual se fijan índices de corrección monetaria a efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales, índices que serán aplicados a las operaciones que realicen desde el día siguiente de publicada la presente resolución hasta la fecha de publicación de la Resolución Ministerial mediante la cual se fijen los índices de corrección monetaria del siguiente mes.

En tal sentido, se señala que el valor de adquisición o construcción, según sea el caso, se ajustará multiplicándolo por el índice correspondiente al mes y año de adquisición del inmueble, de acuerdo al detalle publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

La presente Resolución entró en vigencia el 06 de octubre del presente año.

2. Modifican Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, y el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores, y aprueban el Reglamento Interno de Inscripción y Exclusión de Valores en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

Con fecha 09 de octubre de 2012, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano la Resolución No. 042-2012-SMV/01, mediante la cual se modifica el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, disponiendo, entre otros, se reemplace la exigencia de presentación del contrato celebrado con una Institución de Compensación y Liquidación de Valores del país por la de una Declaración Jurada mediante la cual el emisor o la empresa, según corresponda, se comprometa a suscribirlo con dicha institución, así como con la Bolsa en la que se negociarán sus valores.

Por otro lado, se aprueba el Reglamento Interno de Inscripción y Exclusión de Valores en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, el mismo que tiene como propósito establecer el procedimiento conforme al cual la Bolsa de Valores de Lima inscribirá los valores en su Registro a fin de que se negocien en los mecanismos de negociación que ella administra, así como respecto al proceso de exclusión de dicho Registro.

La presente Resolución entró en vigencia el 10 de octubre del presente año.

3. Modifican la Resolución CONASEV No. 102-2010-EF/94.01.1 y la Resolución SMV No. 012-2011/01

Con fecha 10 de octubre de 2012, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Superintendencia del Mercado de Valores No. 043-2012-SMV/01, mediante la cual se dispone que las sociedades emisoras de valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores y las demás personas jurídicas bajo el ámbito de supervisión de CONASEV, deberán presentar, conforme a las NIIF internacionalmente vigentes, sus Estados Financieros Intermedios cerrados de forma mensual o trimestral por el ejercicio que corresponda al 2012, o por el ejercicio 2011 si la aplicación fuera anticipada.

En el caso de los agentes de intermediación, se precisa que la presentación de la información financiera intermedia se realizará de acuerdo a las NIIF a partir de la información financiera intermedia mensual al 31 de enero de 2013.”

Finalmente, se establece que el Manual de Información Financiera de los Agentes de Intermediación será de aplicación a partir de la información financiera auditada anual al 31 de diciembre de 2012, en tanto que el Plan de Cuentas, Información Financiera y Anexos de Control aplicables a las Sociedades Agentes de Bolsa se mantendrá vigente hasta la presentación de la información financiera intermedia mensual al 31 de diciembre de 2012.”

La presente Resolución entró en vigencia el 11 de octubre del presente año.

4. Disponen la publicación de Precedente de Observancia Obligatoria sobre presupuesto para la resolución o el mutuo disenso de un contrato, aprobado en el Nonagésimo Sexto Pleno del Tribunal Registral de la SUNARP.

Con fecha 11 de octubre de 2012, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano la Resolución del Presidente del Tribunal Registral No. 328-2012-SUNARP/PT, mediante la cual se dispone la publicación del Precedente referido al presupuesto para la resolución o el mutuo disenso de un contrato. Así, se señala que es presupuesto para ello que las prestaciones del contrato no se hayan ejecutado completamente o que sean de ejecución continuada. En el supuesto de que el contrato esté plenamente ejecutado, el acuerdo puede calificarse como uno nuevo si reúne los elementos necesarios para ello.

La presente Resolución entró en vigencia el 12 de octubre del presente año.

5. Disponen la actualización trimestral correspondiente al período octubre – diciembre de 2012 de los capitales sociales mínimos de empresas supervisadas.

Con fecha 13 de octubre de 2012, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano la Circular No. G-166-2012, mediante la cual se dispone la actualización trimestral de los capitales sociales mínimos de empresas supervisadas (Empresas de Operaciones Múltiples, Empresas Especializadas, Bancos de Inversión, Empresas de Seguros, Empresas de Servicios Complementarios y Conexos).

FIDEICOMISOS

La constitución de Fideicomisos debe publicarse por 3 veces consecutivas; dentro de los 6 meses posteriores a la última publicación podrá interponerse la acción legal destinada a anular la transmisión fideicomisaria realizada en fraude de los acreedores.

1. Fideicomisos

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN	DEPOSITARIO	INTERVINIENTE
FiduPerú S.A.	JC Contratistas Generales E.I.R.L.	JC Contratistas Generales E.I.R.L. y Proyectos de Infraestructura del Perú S.A.C.	Del 18 de setiembre de 2012, otorgada ante Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos de Lama	1,2 y 3 de octubre 2012	Christian Andrés Thorsen Cuadra	-
FiduPerú S.A.	JC Contratistas Generales E.I.R.L.	JC Contratistas Generales E.I.R.L. y Proyectos de Infraestructura del Perú S.A.C.	Del 11 de setiembre de 2012, otorgada ante Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos de Lama	1,2 y 3 de octubre 2012	Christian Andrés Thorsen Cuadra	-
La Fiduciaria S.A.	Beggie Perú S.A.	Banco Internacional del Perú - Interbank	Del 24 de setiembre de 2012, otorgada ante Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos de Lama	1 y 2 de octubre 2012	-	-
Corporación Financiera de Desarrollo S.A. COFIDE	Asociación de Fondos contra accidentes de tránsito SOCAT PERU	-	Del 17 de agosto de 2012, otorgada ante Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos de Lama	3, 4 y 5 de octubre 2012	-	Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones
La Fiduciaria S.A.	M.P. Construcciones y Servicios S.R.L.	BBVA Banco Continental	Del 26 de setiembre de 2012, otorgada ante Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos de Lama	6,7 y 8 de octubre 2012	-	-
La Fiduciaria S.A.	Luis Rodríguez-Mariátegui Proaño, María Josefa Canny de Rodríguez Mariátegui e Inversiones Don Lizandro S.A.C.	Inversiones Pesqueras Liguria S.A.C., Araceli Mujica Bayly, Javier Ernesto Maaggiolo Dibós, José Ignacio De Romaña Letts, Abraham Zavala Falcón, Francisco Moreyra Mujica, Luis Rafael Morales Aramburú, Manuel Abraham Zavala Chocano y Sergio Zavala Chocano	Del 20 de setiembre de 2012, otorgada ante Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos de Lama	14 y 15 de octubre de 2012	Manuel Rodríguez Mariátegui Canny	-
La Fiduciaria S.A.	Luis Rodríguez-Mariátegui Proaño, María Josefa Canny de Rodríguez Mariátegui	Inversiones Pesqueras Liguria S.A.C., Araceli Mujica Bayly, Javier Maaggiolo Dibós, José De Romaña Letts, Abraham Zavala Falcón, Francisco Moreyra Mujica, Luis Morales Aramburú, Manuel Zavala Chocano y Sergio Zavala Chocano	Del 20 de setiembre de 2012, otorgada ante Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos de Lama	14 y 15 de octubre de 2012	Manuel Rodríguez Mariátegui Canny	-

2. Transferencia Fiduciaria

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE	FIDEICOMISARIO	PATRIMONIO FIDEICOMITIDO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Scotiabank Perú S.A.A.	Consortio Los Incas	NO SE HA DESIGNADO FIDEICOMISARIO	Fideicomiso en Administración y Garantía/ Transferencia de dominio fiduciario	Del 20 de setiembre de 2012, otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Alfredo Paino Scarpati	10, 11 y 12 de octubre de 2012.

3. Actualización de Contrato de Fideicomiso

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE	FIDEICOMISARIO	PATRIMONIO FIDEICOMITIDO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
La Fiduciaria S.A.	América Financiera S.A.	Corporación Financiera de Desarrollo	Décimo Octava Actualización del Anexo N° 6 del contrato de Fideicomiso.	Del 05 de julio de 2012, otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Eduardo Laos de Lama	14 y 15 de octubre de 2012.